EL
CONTABILISMO SOCIAL

(ó sistema para reemplazar la moneda)

POR

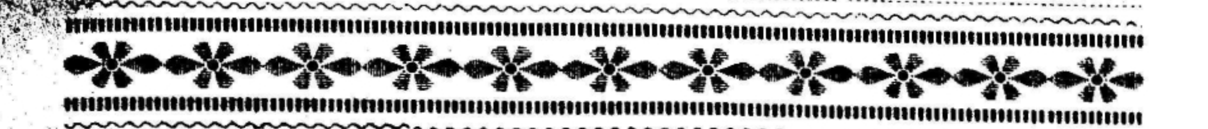
ERNESTO SOLVAY

TRADUCCION DE

TEODORO PEÑA FERNANDEZ



SALAMANCA
Establecimiento Tipográfico LA NUEVA ALDINA
4 y 6, Leones, 4 y 6
1897



PRINCIPIO Y RAZON DE SER

DEL

CONTABILISMO SOCIAL

POR

ERNESTO SOLVAY

Teoría de la medida del valor en cambio ó transacional (a)

SE podría, en una sociedad constituida como la nuestra, reemplazar el mecanismo de la moneda por otro mecanismo que tuviera más ventajas sin tener sus inconvenientes y que pudiera considerarse como teóricamente perfecto, es decir, por un sistema que fuera la última expresión del perfeccionamiento posible en esta materia y el *fin* definitivo hacia el cual debe tender la sociedad económica? Esto es lo que nos proponemos examinar.

(a) **A nosotros nos parece más apropiada la denominación de teoría de la medida de los precios.—N. T.**

La nota *Contabilismo y proporcionalismo social* (1) que fué punto de partida del Instituto de Ciencias Sociales, debió ser hecha prematuramente y bajo un punto de vista demasiado general que debía perjudicar á la exposición del *contabilismo* propiamente dicho. Se presta á la crítica y se prestará aún y no satisface á los que quieren penetrar en la cuestión. Por esta razón, y después de lo que ha publicado el Instituto, nosotros creemos necesario volver sobre la materia, permaneciendo sobre el terreno monetario y contabilista puro, por la exposición bajo forma exclusivamente teórica de la concepción que hemos sometido al examen y á la cual se unen las investigaciones inductivas de nuestros colaboradores.

En primer lugar examinemos para qué ha servido la moneda en la sociedad y para qué sirve, y enseguida examinaremos si es indispensable.

La moneda se nos presenta como un instrumento indispensable para efectuar las transaciones que no sean permutas, cambios ó trueques; y así se nos presenta haciendo posibles, y esto es de una importancia capital como luego se demostrará, el registro, la escritura y la contabilidad de las transaciones, si así puede decirse, que no permitía el trueque.

La moneda sirve exclusivamente á los que realizan transaciones. Así, un hombre que se bastase á sí mismo en todas las cosas no haciendo ninguna transación, no haría ningún uso de la moneda; un propietario territorial puede tener una fortuna considerable y, sin embargo, le hace falta poca moneda; mientras que un negociante cuya fortuna puede ser bastante menor, se encontrará en una situación muy diferente: la mayor parte de su fortuna estará constituida por mercancías renovadas sin cesar y puestas en circulación y por consecuencia su necesidad de moneda será considerable. Se puede, pues, decir que la necesidad de moneda es proporcional á la necesidad de transaciones.

Además de esto que acabamos de indicar, ¿la moneda ha llenado ó llena otro destino? Vamos á examinarlo.

---

(1) Anales del Instituto de Ciencias Sociales.—Bruselas, número 1º, Junio, 1894.

Si desde el principio ú origen de la moneda se hubiera estado en posesión de un sistema que permitiera registrar exactamente las transaciones, ¿la moneda hubiera sido necesaria, indispensable? En una palabra, ¿la moneda es un bien por sí misma, es el elemento que ha permitido escriturar las transaciones, ó en realidad su uso no hace más que ocultar un mecanismo que será, acaso, independiente de ella? Examinémoslo.

Mas antes de entrar en materia no podemos dispensarnos de escribir algunas palabras que expliquen el término *transaciones*, de que ya nos hemos servido, y que continuará siendo empleado en este trabajo con exclusión de la palabra *cambios*.

Según nuestra opinión el cambio propiamente dicho, el cambio verdadero y exento de todo elemento extraño no ha sido más que el trueque; y desde el momento que se ha salido del régimen del trueque ó permuta para entrar en el de la moneda, se ha, en realidad, abandonado el sistema del cambio por otro sistema muy diferente que instituye un modo de cambio por otro modo de cambio. Y si ha continuado usándose de la palabra *cambio*, há sido más bien por costumbre que para definir una verdadera situación.

En efecto, lo que caracteriza fundamentalmente el trueque ó permuta es que es un cambio inmediatamente realizado de materias directamente utilizables por las dos partes y en que cada una de ellas dá una cosa utilizable para entrar en posesión de otra, mientras que lo que caracteriza fundamentalmente la operación compra-venta con el uso de la moneda, es que constituye un cambio inmediatamente realizado de materias que una sola puede ser directamente utilizada por una de las partes, mas la otra no obtiene una cosa verdadera, sino un instrumento, un medio, que podrá servirle para procurársela. De tal suerte, que la parte que ha recibido la moneda, el vendedor, no ha obtenido más que un *poder* de realizar después una operación inversa, es decir, una compra cuando y donde le plazca. La operación compra-venta no es más que un *cambio de una cosa por un poder* ó posibilidad. Mas ¿se puede aún servir de la palabra cambio para

significar esta operación? Nosotros no lo creemos así y por ello hemos sustituido aquella palabra por la de transación.

Se ha continuado empleando la palabra cambio después de haber desaparecido el régimen de la permuta para entrar en el sistema de la compra-venta con intervención de la moneda, como se continúa usándose de la expresión *moneda* para significar los billetes de banco que no son más que papel que tiene el poder de proporcionarnos moneda, como la moneda es un instrumento que tiene el poder de proporcionarnos cosas. Aquí se prueba la regla general de que la evolución de las ideas y de los hechos es más rápida que la de las palabras que lo representan.

Y nuestra opinión á propósito del *cambio* se hallará tanto más justificada cuando veamos después que el *poder* conferido por la moneda al vendedor no es exclusivamente propio del sistema monetario, sino que se puede obtener—y que teóricamente en todos tiempos se ha obtenido—de otra manera sin hacer cambio de cosa alguna, sin que se hubiese llegado á conocer la moneda por simple inscripción, registro y escritura de las cifras en el papel que no se entrega en cambio, sino que permanece en las propias manos.

Volvamos nuevamente á la cuestión.

Acabamos de ver que el valor relativo de las cosas es independiente de la unidad de valor elegida para medirle y que las transaciones pueden ser registradas y escrituradas, abstracción hecha del valor real, actual y del medio material que ha servido para fijar esta unidad.

Bajo un aspecto general y en límites que pueden ser estrechos, diferentes y variables según los casos, dado la existencia en la sociedad actual de fortunas y de deseos ó necesidades de todos los grados de importancia, se puede, en principio, admitir que teóricamente el valor v de una cosa ó de una cierta cantidad de mercancías es proporcional al término medio d del deseo de poseerla que tienen los hombres que la demandan ó piden —por razón de utilidad, de fantasía ú otra—multiplicado por el número h de estos hombres y dividido por el número o de

elementos ofrecidos de esta cosa; estos tres factores *d h* y *o* (*b*) no son verdaderamente determinables con precisión.

Tendremos, pues, la siguiente fórmula del valor:

$$v = u \times \frac{dh}{o}$$

u es coheficiente de proporcionalidad que depende de la unidad de valor adoptada.

Se ve, pues, que la expresión $\frac{d\,h}{o}$ representa en realidad el estado, la situación de la oferta y la demanda en el momento y lugar en que se ha hecho la determinación del valor (1).

Reemplazando esta expresión por E se tiene una nueva expresión del valor

$$v = u \times E.$$

El valor relativamente fijo de los metales preciosos, ha hecho que la unidad de valor haya podido ser elegida y representada fácilmente en función de una cierta cantidad de metal y ha resultado en el sistema monetario actual que el valor de todas las cosas expresado en función de la unidad monetaria, se ha identificado con la unidad de valor elegido. Además, es importante hacer notar que este resultado obtenido no ha sido debido á la moneda metálica por sí misma, sino porque gracias á ella se había empleado un denominador común del valor de las cosas en general que no existía antes.

Por consiguiente, como acabamos de demostrar, este denominador común no debe permanecer invariablemente unido al objeto moneda, ó más generalmente, á cualquier medio ó soporte

---

(*b*) *d* deseos ó demanda; *h* hombres: *o* ofertas.—N. T.

(1) Si no se admitiese la expresión $\frac{h}{o}$ como representación exacta del estado, de la situación de la oferta y la demanda, se podía representar este estado más generalmente por una función F (*d, h, o*) de los elementos *d h o* que son los elementos que pueden siempre, según nosotros, intervenir en la fijación del valor; porque aun admitiendo que se llegue á reglamentar al extremo, á socializar si se quiere la oferta y la demanda, estos dos elementos en el fondo no permanecerán menos existentes y dominantes.

material que ha servido para definirle en un momento determinado. Una vez fijado, puede ser considerado independientemente de este medio y convertirse en una cantidad constante en el tiempo y en el espacio, tomar por consecuencia el carácter de medida común del valor transacional de las cosas y ser empleado como unidad de medida de este valor (1).

En efecto, se puede formular esta hipótesis: cuando no existía la moneda y se vivía exclusivamente bajo el régimen del cambio, los permutantes se dijeron: «escojamos un común denominador del valor de las cosas á fin de poder reducir á escritura nuestras transaciones para no vernos necesitados á practicar de hecho el cambio de cosas utilizables cuando no queremos realizarle; tomemos por ejemplo el valor del kilógramo de trigo, aquí á....... allá á........... como común denominador y calculemos inmediatamente el valor de todas las otras cosas en función de esta unidad.

«Evidentemente cada cosa valdrá tantas veces esta unidad, cuantas reconozcamos que se querrá dar de kilógramos de trigo por poseerla y el valor numérico de todas las cosas se establecerá fácilmente.

«Convengamos además en expresar en lo porvenir el valor de las cosas siempre en función de este valor inicial del kilógramo de trigo, *valor inicial que no ha existido más que durante la operación precedente, la cual en rigor puede haber exigido un tiempo infinitamente pequeño, mas valor inicial, que puede ser considerado como constante y absoluto*, y sin preocuparnos de la variación del valor real en el tiempo y en el espacio del kilógramo de trigo».

De aquí resulta que si v' es el valor en una época cualquiera y en cualquier lugar de una cosa, cuyo valor inicialmente fijado era v, tendremos las siguientes relaciones:

$$v = u \times E \qquad\qquad v' = u \times E'$$

de donde:

$$\frac{v'}{v} = \frac{E'}{E} \qquad \text{y} \qquad v' = v \times \frac{E'}{E}$$

(1) Empleamos la palabra valor transacional, para no confundirle con el valor que resulta de una teoría de la medida del valor fundada sobre el trabajo acumulado en la mercancía objeto de la transación, de cuya teoría no nos ocupamos ahora.

Es decir, que el valor v de una cosa en un momento y en un lugar cualquiera es igual á su valor inicial multiplicado simplemente por la relación de las expresiones que representan la situación de la oferta y la demanda en las dos épocas y lugares supuestos.

Es preciso notar que la fórmula $\frac{v'}{v} \quad \frac{E'}{E}$ muestra que la unidad se elimina cuando se trata de la evaluación de los valores relativos.

No es preciso que insistamos en la posibilidad práctica de la determinación de los coheficientes E E' que intervienen en la fórmula precedente. Ya hemos dicho que los factores *d h o* no nos parecen determinables y nos limitamos simplemente aquí á demostrar la posibilidad teórica del sistema.

Importa observar que procediendo como acabamos de indicar en todas las evaluaciones del valor y por consecuencia en el registro de todas las transaciones, la variación de valor del medio material trigo, metal, etc., de la unidad adoptada, no interviene de ninguna manera.

Se observa además que el común denominador de los valores de las cosas, toma en este sistema por el hecho de su invariabilidad, el carácter de una medida común y que puede por consecuencia ser tomado como unidad y considerado de manera abstracta.

De hecho esta unidad sirve en un lugar y en un momento determinado para fijar los valores iniciales de las cosas. A partir desde este momento se separa de la cosa material que ha servido para definirla, que la ha representado momentáneamente, que ha servido de medio en nuestro espíritu para efectuar la fijación del valor de las cosas, que es relativo. Hechas estas operaciones el valor del kilógramo de trigo puede variar, como varía el valor de todas las cosas, mas esto nada importa. Su valor inicial está fijado para siempre y puede ser tomado como constante, absoluto, inmutable; condición fundamental que debe reunir toda unidad de medida.

Por lo mismo los valores iniciales de todas las cosas son

igualmente cantidades constantes y cualquiera de ellas puede ser tomada como unidad.

Por consecuencia los valores actuales de las cosas se modifican, varían constantemente, y lo mismo el valor del kilógramo de trigo ó de cualquiera otra mercancía ó medio material que haya servido para definir la unidad. Estos nuevos valores se expresan siempre numéricamente en función de la unidad ya fijada, aunque esta haya dejado de tener una representación material. En la práctica los nuevos valores numéricos se obtendrán bien fácilmente; bajo el punto de vista teórico se fijarán por medio de la fórmula del valor dada anteriormente.

$$v' = v \times \frac{E'}{E}$$

fórmula que, por paréntesis, demuestra que si sucede que para una cosa cualquiera en un momento y en un lugar determinado los elementos d h o toman valores tales que el término $\frac{d' \times h'}{o'}$ vuelven á tener un valor equivalente á su valor inicial $\frac{d \times h}{o}$ el valor de esta cosa volverá á ser idéntico á su valor inicial.

Esta fórmula muestra igualmente que el valor de las cosas no es más que una relatividad que varía sin cesar; eminentemente movible como lo son la oferta y la demanda, como lo son también los deseos humanos y no es matemáticamente fijo en el tiempo y en el espacio, lo repetimos, más que durante un tiempo infinitamente pequeño.

Esto sentado, es evidente que será posible escriturar en función de la unidad elegida todas las transaciones. Y si esta escritura de las transaciones puede ser hecha en forma *legal*, es decir, puede ser redactada en condiciones tales que den como resultado conferir al vendedor un *derecho legal* correspondiente á lo que vale la cosa enagenada ó vendida por aquél que la adquiere —y aquí entramos en la concepción del *Contabilismo Social*—resulta inútil, supérfluo y hasta dañoso hacer uso material de la cosa que representa la unidad de valor adoptada.

Tan es así que desde el principio, desde el momento en que

el sistema del cambio ó permuta fué abandonado, ya no fué necesario dar un kilógramo de trigo para obtener la posesión de una cosa, y desde entonces la escritura pudo conferir al poseedor actual de una cosa un derecho que representaba un valor equivalente y le permitía efectuar en las mismas condiciones nuevas transaciones.

Si esto sucede así se evidencia cuán absurdo es el insistir en representar materialmente en los usos de la vida una unidad que debe ser separada del medio material que ha servido para definirla en un momento dado y que ya no aparece más que como una abstracción que permite representar aritméticamente, por cifras y en un orden de cosas homogéneo, los valores relativos é individuales de las mercancías ó productos. Esta unidad abstracta debe forzosamente ser separada de todo bien material.

Por otra parte, es evidente que la moneda no constituye para la generalidad el elemento indispensable para efectuar las transaciones. Y si en los tiempos remotos á los cuales se remonta la introducción de la moneda en la sociedad se pudo vender con solo la posibilidad de hacer escritura simple pero legal de las transaciones, después de haber fijado el valor numérico de las cosas por el empleo de una unidad, de esencia invariable, se ha cometido una enorme falta de principio y de consecuencia dando á las unidades admitidas en las evaluaciones del valor—actualmente la peseta, el franco, el marco —una representación en oro ó en plata y obligando á los contratantes á hacer uso de ellos.

El empleo de la moneda ha quitado á la unidad de valor el carácter de invariabilidad que debía necesariamente tener. Esta unidad, asociada de hecho á una verdadera mercancía, ha producido el peligro para la sociedad de tener falta de ella ó de tener exceso de este elemento indispensable de las transaciones—contracciones y dilataciones momentáneas—y á sufrir las consecuencias del tráfico á que daban lugar; consecuencias que podían llegar hasta el desastre y la ruina para una nación productora de metales preciosos como los Estados Unidos de América.

De esta suerte el valor convencional fijo, unido á las piezas de moneda de oro y plata, se confundió con el valor real varia-

ble de la materia misma de estas piezas. El valor *convencional* de una moneda de plata corresponde á lo que nosotros hemos llamado su *valor inicial* y ya hemos visto que este valor inicial podía perfectamente conservar el carácter de una constante absoluta.

Mas, ¿cómo asegurar su invariabilidad, si se le une á un medio material de incesantes fluctuaciones en el valor por consecuencia de todas las especulaciones á que una mercancía está sometida?

El hecho de haber asociado á una verdadera mercancía la unidad de valor, quita toda estabilidad á la base de nuestras apreciaciones sobre el valor de las cosas. Si el precio de una mercancía, tal como el jornal de un bracero ó las subsistencias, se eleva en relación á lo que era cincuenta años ó un siglo antes, por ejemplo; se pregunta frecuentemente si el aumento es real ó si es, por el contrario, solo aparente, debido á la disminución de valor del metal, medio ó soporte material de la unidad. De lo dicho anteriormente resulta, que la variación del valor del metal no existe *si suponemos que la cantidad de moneda en uso permanece exactamente proporcional á la necesidad de las transaciones*. Mas en el caso de contracciones monetarias, cuando falta el instrumento necesario de las transaciones, resulta que el valor de las cosas en general debe bajar *(c)*, porque los que verifican transaciones ofrecen precios reducidos con el fin de obtener el instrumento monetario sin el cual no pueden efectuar sus operaciones. Del mismo modo es evidente que si el instrumento de los cambios en lugar de ser de oro ó de plata fuese de madera ó de papel, sucedería lo propio, y lo mismo si estuviera representado por simples unidades contabilistas. Desde el momento

(c) Esta misma teoría la hemos sostenido en nuestras *Conferencias de Economía Política*, al afirmar que el precio es una ecuación y que la alteración general de los precios solo puede provenir ó de que aumenten los productos permaneciendo la misma la cantidad de moneda ó de que aumente la moneda, permaneciendo la misma la cantidad de productos, ó á sensu contrario de que disminuyan los productos, conservándose la misma cantidad de moneda ó disminuyan las monedas, permaneciendo la misma la cantidad de productos.—*Conferencias de Economía Política* Valladolid, 1889.—N. T.

en que admitimos que el hombre debe necesariamente verificar transaciones y si le es indispensable un instrumento para alcanzar este fin lo mismo que sea papel ó consista en unidades contabilistas, el hombre hará sacrificios por procurársele y enagenará con este objeto una parte de sus bienes y por consiguiente el valor de las cosas bajará en general. Mientras que si este instrumento de los cambios existe en exceso, es decir, si hay dilatación monetaria, como el exceso de este instrumento no puede servir de otra manera á los que verifican transaciones en general, á quienes no les hace falta más cantidad que la necesaria para efectuar sus operaciones y nada más, resultará que el valor de las cosas no podrá ser directamente afectado como en el caso precedente.

Queremos decir que si este instrumento de los cambios, es papel ó está representado por unidades contabilistas, su exceso no dañará en nada, no tendrá ningún efecto sobre el valor de las cosas, mientras que en el caso inverso, como acabamos de ver, el valor bajará. Mas si este instrumento consiste en oro ó en plata y en lugar de depositarse en las cajas de los bancos, afluye á manos de los negociantes, éstos tratarán á todo trance de desembarazarse de él, como de una mercancía ó de un metal que tiene valor propio; no como un instrumento de las transaciones, como en el caso precedente y como consecuencia de esta enagenación el valor de las cosas en general, alzará.

Cuando decimos que el valor de las cosas en general alzará en el caso de dilatación monetaria, tal como lo hemos comprendido y que bajará en el caso de contracción monetaria pura y simple, es porque hemos admitido que la falta ó exceso de moneda se hará sentir igualmente entre los que verifican transaciones en general. Si no afectase más que á una clase especial de transaciones, si el oro y la plata no faltasen ó no afluyesen más que en ella, resultaría que solo alzarían ó bajarían los precios de las cosas que constituyen el haber regular y propio de esta clase de transaciones. Creemos haber deducido lógicamente en las fórmulas que preceden el carácter de precisión en una cuestión demasiado compleja y que nunca había sido considerada como debe serlo, y

esto por el hecho de que á la moneda como mercancía de valor variable se ha asociado la idea de una unidad que debe ser invariable.

En nuestra época de ciencias exactas y de conocimiento profundo de los fenómenos y de las cosas, no es posible continuar en el error sobre el fondo mismo de una cuestión de interés general y de tanta vitalidad como la relativa al sistema monetario. La supresión de la moneda, instrumento defectuoso y su reemplazo por el mecanismo de la escritura pura y simple pero *legal* de las transaciones á lo que hemos llamado el *Contabilismo Social*, se impone al estudio de todo economista amante del progreso independientemente de todo dogma, de toda doctrina y de todo partido. Se acerca el tiempo en que su aplicación deberá hacerse por la fuerza misma de las circunstancias en los paises de civilización elevada. La Alemania, en que saben leer y escribir la casi totalidad de sus habitantes, no tendrá ninguna razón que oponer á su aplicación si comprenden las ventajas del *Contabilismo Social* y las dificultades é inconvenientes que haría desaparecer. Y sería un grande error suponer que era necesaria una especie de revolución económica para implantarle. En Bélgica, Mr. G. de Greef, en su *Ensayo sobre la moneda, el crédito y los bancos*, observa qué sencillo, lógico y provechoso sería el aproximarse á grandes pasos al principio fundamental del *Contabilismo Social*, estableciendo la garantía del haber económico. Mr. H. Denis, en su trabajo sobre *La organización y modo de funcionar el servicio de cheques y de giros de la Caja de Ahorros postal del Imperio de Austria*, demuestra cómo se va acercando ya el contabilismo principalmente por lo que concierne á los pagos en otra localidad, en un país continental, que aunque no está á la cabeza del progreso, parece haber comprendido exactamente lo que representa y lo que le falta al mecanismo de la moneda.

Una observación hemos de añadir para justificar nuestro pensamiento y es que en nuestro país (Bélgica), hay actualmente en *principio* en los organismos financieros patrocinados y garantidos por el Estado, todo lo que es necesario para realizar el *Contabilismo Social*. El Banco nacional de Bélgica, el Banco de Fran-

cia ¿no entregan billetes de banco á todos los que les ofrecen garantías suficientes?—y según nuestra teoría estos billetes representan unidades de valor contabilista—sobre un depósito de títulos de la Deuda considerados como seguros, ó por medio de garantías consideradas del mismo modo, se obtiene papel, billetes equivalentes á moneda metálica, esto es ya una aproximaciór al *Contabilismo Social.*

En lugar de esto, que los Bancos emitan billetes ó cheques, que no puedan servir más que una vez, ó bien libros talonarios que contengan hojas y fracciones de hojas ó casillas, ó contengan un importe equivalente al de los billetes ó de los cheques y que puedan combinarse facilmente y que serán borrados en caso de efectuarse las transaciones; de esta suerte se entrará de lleno en el *Contabilismo* no estando más que en el umbral del sistema.

Que el Estado acreciente enseguida hasta el último límite de lo posible la facultad de emisión de estos billetes ó libros talonarios por los Bancos, que estos sean autorizados para admitir hipotecas, depósitos y toda clase de garantías, aun cuando sean de un tercero, sea directamente ó por la mediación de otros organismos públicos destinados á este fin, ó también organismos anogos privados, pero de solvabilidad garantida y fuera de toda incertidumbre, que esta emisión se haga por cualquiera cantidad aunque sea mínima; que se autorice á estos establecimientos para emitir billetes ó libros talonarios contabilistas en blanco para las personas sin fortuna y debiendo servir en esta hipótesis por cuenta y riesgo de los contratantes y habremos llegado al Contabilismo integral y definitivo que permitirá hasta la supresión de la moneda de cobre ó de vellón.

De todo esto se deduce que la sociedad tal y como está actualmente organizada, puede desmonetizar los metales preciosos y fundar el *Contabilismo Social* sin tener que hacer una revolución, sino con solo amplificar algunos de los organismos ya existentes y que están en funciones. Se trata, llanamente, de un cambio en el mecanismo de las transaciones y la sociedad entera está interesada en la realización de semejante progreso que es mecánico, funcional, material y que no va unido á una doctri-

na, á una opinión, á un partido, porque no es una invención despreciable.

En conclusión, para exponer nuestro pensamiento en todas sus formas y hacerle accesible á todos los espíritus, nada mejor que resumir nuestras ideas, formulando en principio los artículos que debían servir de base á las disposiciones legales que habían de dictarse en el caso de que el legislador quisiese hacer una aplicación del *Contabilismo Social* tal como le hemos expuesto y basándole en la garantía del haber individual con el empleo de libros talonarios de cuenta con débitos y créditos y con el uso de punzones inscriptores ó para tachar las cifras.

Estos artículos resumen los principios esenciales de la reforma, bajo el punto de vista general que es como hemos querido examinarla en este libro y prescindiendo por completo de los detalles de aplicación, que deben estudiarse aparte y que pueden variar hasta el infinito.

No creemos que la reforma antedicha puede ser realizada inmediatamente, mas creemos que se llegará por etapas, como siempre ha sucedido en toda trasformación profunda, realizada en un orden de cosas existente, cualquiera que sea.

Las fases intermedias serán probablemente: por una parte la adopción del *Contabilismo* realizada ya en Austria, principalmente para los pagos á distancia, tal como ha sido expuesto en el trabajo de Mr. H. Denis, que ya hemos citado, (es necesario añadir á este sistema la garantía del Estado, basada en la garantía del haber de los individuos para hacerle entrar en el cuadro del *Contabilismo Social*): y por otra parte, una extensa emisión por el Estado de papel moneda, para lo que concierne á los pagos al contado, como lo propone Mr. G. de Greef, (bastará añadir el sistema de punzones inscriptores equivalente á la firma, el uso de este papel limitado á una sola operación y su vuelta regular á la contabilidad, para hacer entrar igualmente esta reforma en el cuadro del *Contabilismo Social*).

Artículos en principio de un proyecto orgánico

1.—A partir de.......... el sistema monetario será reemplazado por el sistema contabilista.

2.—El Banco Nacional será erigido en establecimiento contabilista encargado de expedir á los particulares, á las sociedades, etc., libros ó cuadernos de cuenta divididos en hojas con sus casillas de importe para el crédito y hojas y casillas de importe para el débito, en las cuales el importe de las operaciones transacionales efectuadas y que exigen actualmente moneda, serán taladradas por un punzón respectivamente para el crédito y para el débito de los cuadernos de cada uno de los contratantes en unidades de cuenta equivalentes al franco actual.

3.—La Contaduría general expedirá, bien sea cuadernos ó libros de cuenta en blanco, bien sea cuadernos de cuenta, conteniendo una suma determinada inscripta en el crédito del cuaderno.

4.—Las operaciones transacionales incriptas en los cuadernos en blanco, serán efectuadas por cuenta y riesgo de los contratantes. Cada cual podrá obtener de estos cuadernos.

5.—Por el contrario, las operaciones transacionales inscriptas en los cuadernos de cuentas acreditadas, se harán bajo la garantía del Banco Nacional, pero solo hasta la suma que esté inscripta en el crédito del cuaderno.

6.—Cada cual podrá obtener cuadernos de cuenta acreditada por una suma determinada, sea hipotecando bienes cualquiera en favor del Banco, sea ofreciendo á este la garantía de un tercero que haya ofrecido semejante hipoteca, etc.

7.—Los cuadernos de cuenta fuera de uso ó ya inutilizados ó cuya suma de crédito haya sido agotada, se devolverán á la Contaduría general que entonces abrirá una cuenta contabilista á cada uno de los que devuelvan el cuaderno y si tuviera algún saldo se inscribirá en la cuenta.

8.—Todo particular que tenga saldos en sus cuentas podrá

obtener cuadernos de cuenta acreditados por úna suma máximum equivalente á este saldo, si ofrecen la hipoteca correspondiente al Banco, sea como antes sobre bienes existentes, sea con bienes que ha de adquirir con la suma inscrita en el crédito de su cuaderno.

Lo que precede, demuestra bien claramente que la misión de la Contaduría general es sencilla pasiva. Se le remiten los cuadernos que contienen en el crédito y en el débito las cifras que importan las transaciones efectuadas y las cifras fijas representativas de la personalidad de los contratantes; estos cuadernos no contienen más que las cifras sin ninguna otra indicación. Esta suma las primeras é inscribe el saldo si le hay en la cuenta del poseedor del cuaderno. Esto es todo lo que hace. Si observa incorrecciones ó errores, las corrige ó enmienda; principalmente si observa que el importe de el cuaderno que examina no está de acuerdo con el importe correspondiente de los cuadernos de los contratantes que en él figuran.

La Contaduría general, obra como un mecanismo, esto es, como un inscriptor de cifras; *registrador de saldos*. Si no hay saldos que inscribir no registra nada y no es más que un *testimonio legal* de las operaciones transacionales. No se necesita más para llegar á la supresión del sistema monetario.

A partir, pues, desde el día en que el *Contabilismo* sea un sistema legal, con exclusión del sistema monetario, desde el momento en que cada indivíduo tenga su cuenta personal inscripta en los registros de la contabilidad general, *su vida transacional* ó de transaciones, es desde entonces para siempre representada de una parte, por las hipotecas y garantías que ofrece para obtener las unidades contabilistas y por otra, por los saldos de sus cuadernos que la Contaduría inscribe sucesiva é indefinidamente en su cuenta. De tal manera, que si la fortuna entera de cada uno fuese apreciada de esta suerte, y esto es lo que hemos previsto que debe ser la situación legal en el estado social definitivo, (teniendo por impuesto único, el impuesto sobre las sucesiones etcétera, etc).

Se ve, pues, que la verdadera función de la contabilidad ge-

neral, será de ser inscriptora del estado, de la situación social, movediza de cada uno y fijadora del diagrama de su vida, de su vida de relación efectiva. Cada indivíduo tendra así el *cliché* de su vida social efectiva; cada ser social tendrá su vida efectiva formulada, si se puede así decir, con relación á todos los otros. De esto se deduce el error fundamental y la confusión profunda de aquellos que creen que puede haber otra cosa de lo que hemos expuesto antes, del problema social que nos ocupa, de aquellos que se figuran, por ejemplo, que el capital y la fortuna deben poder en todo instante representarse por su equivalente en oro ó en plata; distinguiéndolos de aquellos otros que están persuadidos que las palabras capital y fortuna no representan otra cosa que una potencia social é individual *relativa* de acción ó de consumo que basta inscribir ó poner en claro simple y legalmente, para que sea absolutamente garantida á cada uno.

Tal es el notabilísimo trabajo de Mr. Ernesto Solvay, para cuya traducción á nuestra lengua hemos sido expresamente autorizados por el autor y creemos que llamará poderosamente la atención de cuantas personas se dedican al estudio de los problemas económicos.

